

Requisitos Otorgamiento de Personería Jurídica - Ligas

1. Solicitud presentada por el Presidente de la Liga en donde se especifique el nombre, domicilio, dirección, teléfono y fax de la entidad deportiva
2. Relación de Clubes constituyentes, enviando copias de las Resoluciones de Reconocimiento Deportivo de cada club. En el evento de que se haya efectuado afiliación de nuevos Organismos Deportivos, debe remitirse copia de la respectiva afiliación.
3. Copia del acta de reunión de constitución, en la que aprueben estatutos sociales y elijan miembros de los órganos de administración (No se podrá ejercer cargo por elección en más de un organismo deportivo, acorde al artículo 21 del Decreto 1228 de 1995), control (no pueden pertenecer ser elegidos los parientes del órgano de administración en el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 43 de 1990) y dos miembros del órgano de disciplina (no pueden pertenecer las personas que ostenten la calidad de afiliados o que hagan parte del órgano de administración o control del organismo deportivo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley 49 de 1993). Adicionalmente, cuando sea el caso, se escogerá al miembro del órgano de administración representante de los discapacitados, y la comisión especializada, de conformidad con el Decreto 520 de 2021.
4. Copia del acta de reunión del Órgano de Administración en la que asignan cargos y nombran el tercer miembro de la Comisión Disciplinaria.
5. Copia del acta de aceptación de los cargos de los miembros de los Órganos de Administración, Control y Disciplina.
6. Copia del documento de identificación de los miembros de los Órganos de Administración, Control y de Disciplina.
7. Copia de las tarjetas profesionales de los Revisores Fiscales (Órgano de Control).
8. Antecedentes Disciplinarios profesionales de los Revisores Fiscales, emitidos por la Junta Central de Contadores.
9. Acreditación por parte de los miembros del Órgano de Administración y de las comisiones técnica y de juzgamiento, sobre el cumplimiento de los requisitos de capacitación, conforme a lo previsto por el artículo 25 del Decreto Ley 1228 de 1995 y la Resolución 001203 del 16 de diciembre de 2025.
10. Copia de los estatutos sociales. Es indispensable por parte del Ministerio del Deporte efectuar una verificación de estatutos, los cuales deberán estar actualizados de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

11. Certificado de cumplimiento estatutario y legal de la liga, (Impedimentos para pertenecer a los órganos de administración, control y disciplina), en el que conste, además, la relación de los afiliados indicando el nombre y el número de identificación y que estén en pleno uso de sus derechos para la fecha de la realización de la reunión, esto es que no tengan sanción proferida por la Comisión Disciplinaria que afecte la afiliación. Asimismo, que en dicha reunión se dio cumplimiento a las disposiciones legales y Estatutarias del organismo deportivo; y que los miembros del órgano de administración elegidos no tienen más de tres (3) períodos consecutivos como miembros del organismo deportivo. Que conste además que contra los miembros de los órganos directivos, administradores y de control que conforman la estructura del organismo deportivo no cursa investigación disciplinaria o penal, ni existe pliego de cargos o vinculación formal al respectivo proceso penal. Y, en el que conste la vecindad de los miembros del órgano de administración, suscrito por el Representante Legal y el Revisor Fiscal del organismo deportivo. (Lo suministra indeportes - FORMATO 6).

12. Resolución de Reglamentación de la Comisión Técnica.

13. Resolución de Reglamentación de la Comisión de Juzgamiento.

14. Resolución de nombramiento de los miembros de la Comisión Técnica.

15. Resolución de nombramiento de los miembros de la Comisión de Juzgamiento.

16. Resolución por la cual se reglamenta la comisión especializada, cuando sea el caso.

17. Formato Excel debidamente diligenciado (Lo suministra indeportes - FORMATO 3).

18. Copia del recibo correspondiente al valor del trámite de personería jurídica de la entidad sin ánimo de lucro, el cual se cancela a través del Portal de Impuestos Departamentales de la Gobernación del Atlántico (portalimpuestos.atlantico.gov.co) o, de forma presencial, en el punto de recaudo de estampillas departamentales habilitado por la Secretaría de Hacienda del Atlántico (Banco Popular, Carrera 44 No. 38-11, Piso Mezanine, Barranquilla).

19. Certificado en el que conste que a este organismo deportivo no se le ha otorgado personería jurídica anteriormente. - (Lo suministra indeportes - FORMATO 7).

20. Certificado de Antecedentes Disciplinarios profesionales de los Revisores Fiscales, emitido por la Junta Central de Contadores.

21. Cualquier otro requisito o documento que INDEPORTES ATLÁNTICO considere necesario previo la obtención del trámite solicitado.